

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-00007

El apoderado de la parte demandante solicita remitir el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por cuanto la sociedad demandada INVERSIONES TINKKO S.A.S. fue admitida en el trámite de reorganización empresarial.

Encuentra el Juzgado que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 habrá de remitirse el expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con el fin de que sea tenido en cuenta para la calificación y graduación de créditos la sociedad INVERSIONES TINKKO S.A.S.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

REMITIR el expediente digital que contiene el proceso ejecutivo a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLÍN, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese

El Juez,



LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS

T.4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica por ESTADOS No. 018,

Hoy 8 de febrero de 2021